



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

Por el presente se hace público, que en el pleno del Ayuntamiento de Cobisa en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, aprobó el calendario tributario aplicable durante el ejercicio de 2015, que es el siguiente:

Vado permanente: Del 10 de febrero al 9 de abril de 2015.

Servicio de ayuda a domicilio: Dos meses contados desde el día 10 del mes siguiente a la prestación del servicio.

Actividades deportivas: Dos meses contados desde el día 10 de cada mes en que se realice la actividad.

Actividades Culturales: Dos meses contados desde el día 10 de cada mes en que se realice la actividad.

Cobisa 23 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Emilio Muñoz Cutillas.

N.º I.-11229